



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 11 de Septiembre de 2023.-

DICTAMEN N° 985

Ref.: Expediente N° 17.960-SG-2023 – Redeterminación de Precios N° 01 – “Renovación y Puesta en Valor de la Plaza 9 de Julio y Casco Histórico de la Ciudad de Salta” – O.C. N° 1122/22 – Contratista Ing. Norte Áridos - Análisis Técnico - -

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Oficina Central de Contrataciones, remitió las actuaciones mencionadas en la referencia a éste Tribunal de Cuentas a efectos que tome intervención;

Que recibidas las actuaciones en esta sede se dispone, dado el asunto bajo examen, encuadrar su tratamiento en las previsiones del artículo 13 inciso ñ de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 ello de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 190/06;

Que el asesoramiento de éste Tribunal se basa en el Informe N° 94/2.023 de la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas;

Que, en consecuencia, partiendo de la opinión vertida por la dependencia referida en el párrafo anterior, éste Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 11 de Septiembre del año 2.023, Acta N° 1. , Punto Uno, acuerda emitir el presente Dictamen:

HALLAZGOS:

1) *El 31 de agosto de 2023, se envió a esta Área el expediente para su análisis, conforme al procedimiento de “Consulta Previa” establecido en el Artículo 13, Inciso ñ de la Ordenanza. A petición de esta Gerencia, se realizaron correcciones y se añadió documentación adicional, la cual fue remitida el 8 de septiembre de 2023 y fue considerada en el análisis efectuado.*

2) *Con respecto a los hallazgos señalados por esta Gerencia en el Informe N° 70/23, relacionados con el análisis inicial del expediente, se informa que dichos problemas han sido solucionados.*

Se ha corregido la Orden de Compra y los Anexos correspondientes a cada fuente de financiamiento para asegurar que los montos concuerden con los términos del Convenio establecido con el Gobierno Nacional y con la oferta presentada previamente por la empresa contratista. De manera similar, se han ajustado los Certificados Parciales de Obra, consolidándolos en un único certificado global que abarca ambas fuentes de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

financiamiento, para que las cantidades y los precios reflejen fielmente la oferta de la empresa.

3) No se adjunta factura ni se indica en qué fecha se pagó el Anticipo Financiero del 35%. Sin embargo, es importante destacar que este anticipo no ha sido considerado en el cálculo de la Redeterminación de Precios realizada, por lo que este aspecto carece de relevancia en este contexto.

4) En Nota adjunta a la página 546, emitida por la Asesora Contable de la Secretaría de Hacienda y Recursos Humanos, se indica que la obra ha sido completamente abonada, según los registros del Sistema Siga. Esta información difiere de lo que reflejan los Certificados de Obra enviados y con la verificación realizada por esta Gerencia en el Sistema Siga. Según nuestros registros, hasta la fecha, se ha devengado un 97,67% de la obra principal de “Refacción y Refuncionalización de la Plaza 9 de Julio”.

5) Con respecto al Proyecto de Resolución adjunto de fs. 571 a 572, se observa un error en el monto establecido en el Artículo 1°, ya que no concuerda con importe a redeterminar de \$17.528.575,05 (pesos diecisiete millones quinientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco con 05/100) informado previamente por la Subsecretaría de Obras Públicas en la página 551 y corroborado por esta Gerencia.

6) El importe consignado en el Comprobante de Compras Mayores (fs. 547) no coincide con el monto indicado por la Subsecretaría de Obras Públicas a fs. 551 y corroborado por esta Gerencia.

7) Las Planillas de Análisis de Precios Unitarios, Plan de Trabajos y Curva de Inversión adjuntas al expediente no se encuentran certificadas por ningún funcionario Municipal que haya corroborado que las mismas sean idénticas a las incorporadas al expediente de adjudicación de la obra.

CONCLUSIONES:

De la labor desarrollada, que se conserva en papeles de trabajo, y respecto al trámite analizado, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, por un monto de \$ 17.528.575,05 (pesos diecisiete millones quinientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco con 05/100), como resultado de la diferencia entre el precio de Redeterminación N° 1 y el monto contratado, por el periodo comprendido entre octubre/22 a enero/23, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

Se destaca que se deberá corregir el monto a redeterminar tanto en la Resolución de Aprobación de la Redeterminación en análisis como en la imputación presupuestaria correspondiente. Además, considero oportuno recomendar al D.E.M. que:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

- *Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos actualizados, todo de acuerdo a la normativa vigente.*
- *Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar, o se exija la presentación de Póliza de Caución.”*

Con las Consideraciones previamente expuestas y las recomendaciones formuladas remítase, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder. -